



FORMOSA, 19 de Mayo de 2010

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR), el expediente 04567 – C- 2010 del registro de Mesa de Entrada y Salidas de este Organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO

Abril/2010, opera el día 20 de Mayo de 2010;

Que mediante el citado expediente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, ha solicitado se extienda el plazo para la presentación en atención a que en el mes de Mayo convergen vencimientos de Impuestos Nacionales

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION ABRIL DE 2010 -como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/05/2010;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: Abril de 2010 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 26/05/2010 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido,

ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 020/2010

C.P. ALFREDO ALBORNOZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION
TRIBUTARIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS